

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS



**“ANÁLISIS DE LAS OBTENCIONES DE AUTORIZACIONES
DE TERRENOS USADOS PARA ÁREAS AUXILIARES
DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES”**

Trabajo de Suficiencia Profesional para Optar el Título de:

INGENIERO AMBIENTAL

MANUEL ALEJANDRO PALMA RICCI

Lima – Perú

2023

La UNALM es la titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art. 24. Reglamento de Propiedad Intelectual)

Document Information

Analyzed document	Monografía TSP - Bach. Manuel Palma - 26abr2023.pdf (D165198540)
Submitted	2023-04-27 04:54:00
Submitted by	ARMANDO JAVIER ARAMAYO BAZZETTI
Submitter email	ajaramayob@lamolina.edu.pe
Similarity	0%
Analysis address	ajaramayob.unalm@analysis.arkund.com

Sources included in the report

Entire Document

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE CIENCIAS "ANÁLISIS DE LAS OBTENCIONES DE AUTORIZACIONES DE TERRENOS USADOS PARA ÁREAS AUXILIARES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES" TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL MANUEL ALEJANDRO PALMA RICCI LIMA – PERÚ 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL 008/2023/-FC Los Miembros del Jurado que suscriben, se han reunido en la Ceremonia Presencial de Sustentación del

Trabajo de Suficiencia Profesional que presenta el Bachiller Manuel Alejandro Palma Ricci, Titulada: "ANÁLISIS DE LAS OBTENCIONES DE AUTORIZACIONES DE TERRENOS USADOS PARA ÁREAS AUXILIARES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES".

Atendida la exposición oral y oídas las respuestas a las preguntas y observaciones formuladas, declaramos el trabajo como: ----- ~~~i!)-~~~~~:;?_ _____ _ Con el calificativo de: ---~)J _ !!__Y- _-___ J~--~-- ---- En consecuencia, el Bachiller Manuel Alejandro Palma Ricci, queda en condiciones de ser calificado apto por el Consejo de Facultad y recibir el Título Profesional de: La Resolución TR.No 0083-2022-CU-UNALM. De conformidad con lo estipulado en el Art. 151° del Reglamento General- UNALM. y el Art. 327° inciso "O" del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina. La Molina, 19 de abril del 2023 Mg. Se. Miguel Angel Quevedo Beltrán Presidente Dr. Ernesto Ev) e acho Casimiro 1 Miembr Declaramos: Aprobado, Desaprobado iyan Mg.Sc. ArM ier Aramayo Bazzetti Asesor Calificativos: Regular, Bueno, Muy Bueno y Sobresaliente (Art. 7° del Reglamento de Trabajo de Suficiencia Profesional)

TÍTULO Análisis de las Obtenciones de Autorizaciones de Terrenos usados para Áreas Auxiliares de Proyectos de Construcción de Puentes.

DEDICATORIA Dedicado a Dios en quién volqué mi FE y ESPERANZAS, a mis padres por su apoyo incondicional y perpetuo, a mi esposa por darme todo lo que tengo y a mis hijos por ser todo lo que tengo.

INDICE GENERAL I. INTRODUCCIÓN.	1 II. REVISIÓN LITERARIA	
.....	3 III. DESARROLLO DEL TRABAJO.	
.....	12	
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	17 V. CONCLUSIONES.	
.....	55 VI. RECOMENDACIONES.	
.....	56 VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	
.....	57 VIII. ANEXOS.	59
INDICE DE TABLAS Tabla 1:		

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS

**“ANÁLISIS DE LAS OBTENCIONES DE AUTORIZACIONES
DE TERRENOS USADOS PARA ÁREAS AUXILIARES
DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES”**

Trabajo de Suficiencia Profesional para Optar el Título Profesional de:

INGENIERO AMBIENTAL

Presentada por:

MANUEL ALEJANDRO PALMA RICCI

Sustentada y aprobada por el siguiente jurado:

Mg. Sc. Miguel Angel Quevedo Beltrán
PRESIDENTE

Mg. Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyari
MIEMBRO

Dr. Ernesto Ever Menacho Casimiro
MIEMBRO

Mg. Sc. Armando Javier Aramayo Bazzetti
ASESOR

DEDICATORIA

Dedicado a Dios en quién volqué mi FE y ESPERANZAS, a mis padres por su apoyo incondicional y perpetuo, a mi esposa por darme todo lo que tengo y a mis hijos por ser todo lo que tengo.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Objetivos	2
1.1.1. Objetivo General.....	2
1.1.2. Objetivos Específicos.....	2
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	3
III. DESARROLLO DEL TRABAJO.....	10
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	14
4.1. Resultados.....	14
4.1.1. Procedimiento técnico-administrativo para la obtención de autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares ante entidades públicas y privadas. (incluye la parte técnica del procedimiento de campo).....	14
4.1.2. Identificación de los actores involucrados en la obtención de las autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares de los siguientes proyectos.....	22
4.1.3. Estado situacional de terrenos de uso temporal para áreas auxiliares.	31
4.2. Discusiones.....	42
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	47
VIII. ANEXOS.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Criterios de Protección Ambiental	7
Tabla 2: Prioridad para elegir terrenos para áreas auxiliares.	23
Tabla 3: Criterios básicos para elegir terrenos para áreas auxiliares.	23
Tabla 4: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Nación Asháninca y Accesos.....	24
Tabla 5: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Carrasquillo y Accesos.	25
Tabla 6: Identificación de Actores del Proyecto: Obra Adicional, Nuevo Puente Montalvo.	26
Tabla 7: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Challa Challa y Accesos.	27
Tabla 8: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Ccahuapirhua II y Accesos.....	28
Tabla 9: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Chicñahui y Accesos.....	29
Tabla 10: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Carlos y Accesos.	30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Procedimiento para obtención de disponibilidad de uso de canteras de río.	14
Figura 2. Procedimiento para obtención de disponibilidad de uso de depósitos de material excedente – DME (ver anexo 2).....	15
Figura 3. Procedimiento para obtención de disponibilidad de uso de campamento, patio de máquinas, áreas de procesamiento de material, plantas de concretos u otros, accesos de áreas auxiliares, etc. (ver anexo 3).	15
Figura 4. Requisitos para la Autorización de Extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos de la jurisdicción del distrito de Río Tambo.....	17
Figura 5. Requisitos para la Autorización de Extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos de la jurisdicción del distrito de Pangoa.....	18

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Diagrama de flujo para disponibilidad de Canteras de Río.....	50
Anexo 2: Diagrama de flujo para disponibilidad de Depósitos de Material Excedente.	51
Anexo 3: Diagrama de flujo para disponibilidad de campamento, patio de máquinas, otros.	52

RESUMEN

A medida que pasan los años, los términos de referencia de los proyectos del sector transportes se van actualizando, dándoles mayor énfasis en los temas que puedan generar conflictos socioeconómicos, como es el caso de obtención de áreas auxiliares. Es por ello, que Gerencia de Obras y Gerencia de Estudios, tanto de PROVIAS Nacional como Descentralizado, exigen al consultor en los TdR la intervención de un equipo multidisciplinario en el estudio y obtención de áreas auxiliares para evitar, cambios en los acuerdos, incompatibilidades, ineficiencia de los terrenos para ser usados como áreas auxiliares, e impedir así, reconocimientos económicos al contratista, ganador del concurso público para la ejecución de obra, por error en la elaboración del estudio de áreas auxiliares.

La presente monografía tiene por objeto analizar los estudios de áreas auxiliares de expedientes técnicos de construcción de puentes y accesos, para que sirva como herramienta de apoyo para la obtención de autorizaciones de terrenos de uso temporal para proyectos viales y exponer, como resultados, las gestiones realizadas ante diferentes entidades, personas jurídicas y personas naturales, para que el lector forme su propia opinión sobre los trámites y aprenda, a partir, de la experiencia del autor.

Palabras clave: Áreas auxiliares, obtención de autorizaciones, puentes.

ABSTRACT

As the years go by, the terms of reference for transport sector projects are updated, giving them greater emphasis on issues that may generate socioeconomic conflicts, such as obtaining auxiliary areas. For this reason, the Works Management and Studies Management, both from the National and Decentralized PROVIAS, require the consultant in the TdR the intervention of a multidisciplinary team in the study and obtaining auxiliary areas to avoid changes in the agreements, incompatibilities, inefficiency of the land to be used as auxiliary areas, and thus prevent economic recognition to the contractor, winner of the public tender for the execution of work, due to an error in the preparation of the study of auxiliary areas.

The purpose of this monograph is to analyze the studies of auxiliary areas of technical files for the construction of bridges and accesses, to serve as a support tool for obtaining authorizations for temporary use land for road projects and to present, as results, the procedures carried out before different entities, legal persons and natural persons, so that the reader forms his own opinion on the procedures and learns from the author's experience.

Keywords: Auxiliary areas, obtaining authorizations, bridges.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática

En todo proyecto vial es necesario la instalación de áreas como Campamento, Patio de Máquinas, Planta de Concreto, Acopios, Canteras, Depósitos de Material Excedente, entre otros, los cuales son ubicados en terrenos del estado, comunales y/o privados, además se debe “asegurar que la población afectada por un proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada” por éste, por lo tanto, se debe manejar desde las primeras etapas de la elaboración del expediente técnico, es decir, desde las etapas de Estudio de Factibilidad y Estudio Definitivo, las soluciones a los diversos problemas de la población objetivo; previniendo que los costos se eleven y aumenten los plazos de ejecución de obra (R.D. N°007-2004-MTC/16, 2004, pp 2).

Durante más de 3 años de experiencia del autor en el sector transportes, se observa que el Especialista Ambiental o el Jefe de Estudio es el responsable ante PROVIAS Nacional y PROVIAS Descentralizado respectivamente, de obtener las autorizaciones de uso temporal de áreas auxiliares con apoyo de las demás especialidades, y en los últimos años, según los términos de referencia del proyecto, se solicitan que las autorizaciones se presenten en el Componente de Ingeniería y no en el Componente Ambiental, provocando que por el apuro se saquen autorizaciones provisionales que generan expectativas económicas a los propietarios de los terrenos y/o desconfianza de la fidelidad del proyecto.

Debe entenderse que el Componente de Ingeniería tiene una duración de uno a dos años aproximadamente, y es recién al final, en donde se puede medir o cuantificar la necesidad de material de canteras, espacios para el depósito de material excedente, tamaño de los campamentos, patio de máquinas, etc., y las autorizaciones de las áreas auxiliares deben tramitarse con tiempo ante la Dirección Desconcentrada de Cultura, Autoridad Local del Agua, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centro Poblado, y demás propietarios. Por lo tanto, al esperar hasta el final al Componente de Ingeniería o adelantarse con las gestiones ante autoridades y propietarios puede resultar

contraproducente sino no se tiene una excelente planificación y estrategia con las demás especialidades y buena comunicación con los titulares del proyecto.

1.1. Objetivos

Se elaborará el presente análisis en base a la experiencia de proyectos viales de los siguientes puentes: “Puente Nación Asháninca y Accesos”, “Puente Carrasquillo y Accesos” “Nuevo Puente Montalvo”, “Puente Challa Challa y Accesos”, “Puente Ccahuapirhua II y Accesos”, “Puente Chicñahui y Accesos” y “Puente Carlos y Accesos”, que son proyectos en donde se han obtenido las autorizaciones de las áreas auxiliares.

1.1.1. Objetivo General

- Analizar estudios de áreas auxiliares de expedientes técnicos de construcción de puentes y accesos, como herramienta de apoyo para la obtención de autorizaciones de terrenos de uso temporal para proyectos viales.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Determinar el procedimiento técnico-administrativo para la obtención de autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares ante entidades públicas y privadas (incluye la parte técnica del procedimiento de campo).
- Identificar los actores involucrados en la obtención de las autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares para proyectos viales.
- Determinar el estado situacional de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares para proyectos viales

II. REVISIÓN DE LITERATURA

a. Estudio de Factibilidad.

“Conjunto de actividades para formular una concepción del proyecto con mayor detalle, comprendiendo los datos, investigaciones, informaciones y análisis necesarios para decidir la ejecución del proyecto, su rechazo o postergación, identificándose la alternativa óptima. Contando con los resultados del estudio de factibilidad es que se procederá a la toma de decisión final sobre el desarrollo del proyecto. Si este estudio indica la bondad del proyecto, se procederá a decidir su implementación o realización, para lo cual se continuará con la fase de inversión. Si el resultado del estudio indica dudas sobre la bondad del proyecto se procederá a su rechazo, modificación o postergación, de acuerdo a las recomendaciones que presente el Estudio de Factibilidad” (Camacho Julca & Ramirez Curay, 2015, p. 9).

b. Estudio de Viabilidad.

“Conjunto de actividades para reflejar la posibilidad que tiene un proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con su objetivo. Está relacionada con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto” (Camacho Julca & Ramirez Curay, 2015, p. 24).

c. Términos de Referencia (TdR).

Es un documento que otorgan las entidades públicas para la formulación de estudios, en donde se indican el contenido mínimo que deben tener los presentables del expediente técnico, y en base al cual, van a ser revisados, observados y aprobados. Otra forma de definirlo, es indicando que, son las exigencias de las entidades que tienen sobre el contenido del Estudio, en donde hay un capítulo de presentables, como, por ejemplo: plan de trabajo, informes de avance e informe final, y levantamientos de observaciones; los cuales, de no cumplirse están expuestos a penalidades, cálculo que se encuentra también en los TdR (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2012, p.5).

d. Expediente Técnico de Obra.

Conjunto de componentes (Ingeniería y Ambiental) que comprende los siguientes estudios:

- Estudio de Tráfico.
- Estudio de Topográfico.
- Estudio de Trazo y Diseño Vial.
- Estudio de Seguridad Vial y Señalización.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del Pavimentos de los Accesos.
- Estudio de Geología y Geotécnica.
- Estudio de Diseño Estructural, Obras de Drenaje y Obras Complementarias.
- Estudio de Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra, Fórmula Polinómica y Cronograma.
- Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Estudio del Instrumento de Gestión Ambiental.
 - o Declaración de Impacto Ambiental / Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado o Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
 - o Plan de Participación Ciudadana.
 - o Plan de Afectación y Compensación.
- Estudio de Interferencias de Saneamiento, Canales de Riego, Tuberías de Gas, etc.
- Estudio de Interferencias de Redes Eléctricas y Redes de Telecomunicaciones.
- Estudio Complementario (estudio de áreas auxiliares, entre otros).
- Estudio de Arqueología.

(Camacho Julca & Ramirez Curay, 2015, p. 10).

e. Conflicto Social.

Uno de los principales conflictos socio ambientales en el Perú es la compensación económica por los bienes expropiados o alquilados destinados a los proyectos de inversión pública o privada, “estas disputas, son, a fin de cuentas, negociables y traen un conjunto de

consecuencias institucionales” (Bebbington & Humphreys Bebbington, 2009, p. 119-120), como el levantamiento de un grupo de la población, paralización de obras, bloqueo de carreteras y comercio, etc. Es en la etapa del estudio del proyecto, que, a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, deben disiparse los futuros problemas sociales.

f. Diagnóstico Técnico Legal

Consiste en la recopilación y análisis de la información gráfica, documentación legal de distintas entidades, así como la recopilada en campo. Se realiza la identificación y evaluación, en este caso, de los terrenos donde se ubican las áreas auxiliares y sus respectivos accesos, y descripción de la condición jurídica de todos los predios requeridos.

g. Desarrollo de los aspectos legales e institucionales de la gestión ambiental

A nivel nacional la legislación ambiental ha establecido principios orientadores para evitar, minimizar, restaurar o compensar bienes, estos principios son: prevención, control de la fuente, contaminador pagador, derecho a saber. Se “estableció normas de planificación ambiental y medidas de seguridad, principios para la educación ambiental, normas sobre protección del patrimonio natural, la diversidad genética y los ecosistemas, normas sobre la explotación de recursos” (Soria Dall’Orso, 2014, p. 33).

h. Clasificación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para proyectos Viales

Los IGA en el sector transportes se clasifican principalmente en Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd), Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d), además existen otros instrumentos como son el Instrumentos Técnico Sustentatorio (ITS), Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) y la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). Los tres primeros son los solicitados para los proyectos que se encuentran bajo contrato de PROVIAS Nacional y PROVIAS Descentralizado, quienes se rigen a la clasificación ambiental anticipada y a la vez determinar la autoridad ambiental competente, que puede ser la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) o el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE).

i. Certificado de Inexistencia Arqueológico (CIRA)

Como su propio nombre lo indica, es un documento oficial proporcionado por el Ministerio de Cultura, a través, de sus diferentes Direcciones Desconcentradas de Culturas (DDC) ubicadas en los departamentos del Perú, en el cuál certifican que en la poligonal o poligonales solicitadas no existen restos arqueológicos. Caso contrario, el expediente técnico podrá agregar una partida para la ejecución del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o Rescate Arqueológico (de ser necesario) para su posterior trámite de CIRA. También, el PEA y/o Rescate Arqueológico pueden justificar un adicional o modificación del contrato del estudio.

j. Constitución Política del Estado Vigente. Título III del Régimen Económico Capítulo VI del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

En su artículo 88.- Régimen Agrario: “Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

En su artículo 89.- Comunidades Campesinas y Nativas.: “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27).

“Son autónomas en su organización, ..., en el uso y la libre disposición de sus tierras La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27).

k. Decreto Supremo N°037-96-EM.

Indica que los recursos minerales son de posesión del estado peruano, y que toda obra de infraestructura de titularidad del estado se le deberá de facilitar los materiales ubicadas en las canteras de cerro “dentro de un radio de veinte kilómetros de la obra, o dentro de una distancia de hasta seis kilómetros medidos a cada lado del eje longitudinal de las obras” (D.S. N°037-96-EM, 1996, p. 1).

Los requisitos son:

- Informar al Registro Público de Minería el inicio de la ejecución de obras.
- Informar de la ubicación del proyecto en coordenadas UTM.

(D.S. N°037-96-EM, 1996, p. 1).

l. Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

En su artículo 5°. – Criterios de protección: aparte de servir para la clasificación de proyectos de inversión, actividades y servicios sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), también son utilizados para desestimar o dar conformidad a las elecciones de áreas auxiliares (Ley N°27446, 2001, p. 12).

Tabla 1: Criterios de Protección Ambiental

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
a) La protección de la salud de las personas;
b) La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas, y radiactivas;
c) La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora y la fauna;
d) La protección de las áreas naturales protegidas;
e) La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural;
f) La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades;
g) La protección de los espacios urbanos;
h) La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales; e,
i) Los demás que surjan de la política nacional ambiental.

FUENTE: Ley N°27446, 2001, p. 12.

m. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

En su artículo 69°, inciso 9 se indica que son rentas municipales “los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción” (El Peruano: Normas Legales Actualizadas, 2003, p. 15).

n. Ley N°28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades

En su artículo 1°. - Objetivo de la Ley: se confiere competencias a las municipalidades distritales y provinciales “para autorizar la extracción de materiales que acarrear y

depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N°27972” (Ley N°28221, 2004, p. 1).

En su artículo 6°. - Requisitos: se debe cumplir con la mínima información, mediante solicitud de la municipalidad provincial o distrital, como es: “a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. b) Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M. c) Planos a escala 1/5,000 en coordenadas U.T.M. de los aspectos mencionados en el inciso anterior. d) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiera. e) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. f) Plazo de extracción solicitado” (Ley N°28221, 2004, p. 1).

o. Autorizaciones de Área Auxiliares es Certificable o Habilitante

Las autorizaciones de áreas auxiliares del proyecto son de carácter habilitante para la ejecución de obra, es decir, el proyecto será licitado y ejecutado una vez que se consigan todas las autorizaciones de las áreas auxiliares, entre otros. También se puede entender, que la falta de autorizaciones no impide que la autoridad ambiental competente otorgue certificación ambiental al proyecto. (D.S. N°019-2009-MINAM, 2009, p. 11 y 19).

p. Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos

En su artículo 15°. - Funciones de la Autoridad Nacional: se establece que, emitirá “opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua” (El Peruano, 2009, p. 393475), dicha opinión será brindada por la Administración Local del Agua (ALA) correspondiente, a partir del Expediente Administrativo brindado por la municipalidad solicitante, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N°102-2019-ANA.

q. D.S. N°350-2015-EF. Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

En su artículo 20.- Requisitos para convocar: “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno” (El Peruano, 2015, p 568281).

El reglamento cuando indica disponibilidad física del terreno, se refiere a la disponibilidad de los terrenos donde se ubica el área constructiva del proyecto (incluyendo las áreas de

interferencia de redes de saneamiento, eléctricas, de telecomunicaciones, entre otros) y las áreas auxiliares con sus respectivos accesos.

En su artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad: “La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obra” (El Peruano, 2015, p 568298).

Se debe diferenciar entre autorizaciones para la etapa de ejecución de obra y etapa de elaboración de expediente técnico, cuya principal diferencia es que, la segunda sirve principalmente para la elaboración del presupuesto del expediente técnico. Por lo tanto, las autorizaciones que se obtienen durante la elaboración del expediente técnico deben ser revalidadas en la etapa de ejecución de obra, en caso de autorización de extracción de material de acarreo, por lo general, se deberá iniciar desde cero el trámite; en el caso de autorización de áreas auxiliares y accesos, el contratista constructor deberá legalizar ante un notario las autorizaciones obtenidas por el contratista consultor.

r. D.S. N°004-2017-MTC. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes

En su artículo 64° brinda consideraciones para la explotación de canteras no aluviales, que son: “1. Evitar la desestabilización de los terrenos, considerando que el área a explotar no tenga una pendiente mayor a 25 %. 2. La profundidad de la explotación debe evitar, en todos los casos, la afectación del nivel freático. 3. No se explotará en superficies con material susceptible de deslizarse. En las canteras rocosas, se deben seguir todas las normas de seguridad sobre explosivos y sólo se extraerá el material estrictamente necesario. 4. No dejar abandonadas rocas que eventualmente puedan deslizarse y precipitarse. 5. Las canteras deben cumplir las características específicas previstas en los manuales y/o guías aprobadas por la autoridad competente” (D.S. N°004-2017-MTC, 2017, p. 32).

En su artículo 65° brinda consideraciones para los depósitos de material excedente: “se debe considerar la morfología del terreno, debiendo priorizarse el uso de depresiones o áreas desiguales, suelos pobres con poca o escasa cobertura vegetal, de ser posible sin uso aparente, no aptos para actividades agrícolas o de pastoreo, evitando zonas inestables o áreas de alta importancia ambiental. ...” (D.S. N°004-2017-MTC, 2017, p. 32).

III. DESARROLLO DEL TRABAJO

Gracias a las competencias y habilidades adquiridas durante el proceso de formación profesional en la Universidad Nacional Agraria la Molina, como son:

- 1) Capacidad de análisis, planificación y evaluación y restauración ambiental, mediante el estado situacional de los estudios definitivos de proyectos que van a impactar al ambiente, a la sociedad y la economía nacional.
- 2) Diseñar estrategias para solucionar problemas causados por actividades pasadas, como la identificación y remediación de pasivos ambientales de proyectos viales ejecutados antes del nuevo estudio.
- 3) Capacidad para desarrollar y aplicar opciones de manejo apropiadas, así como la comprensión de las relaciones de las sociedades humanas con sus hábitats y el diseño de métodos para modificar las conductas hacia fines deseables.
- 4) Trabajo multidisciplinario, cultivando una actitud abierta, receptiva y propositiva.
- 5) Calidad humana, integridad personal y profesional.

Es que se logra contribuir en la solución de problemas para:

Agilizar la obtención de autorizaciones sin tener el estudio de ingeniería completado, a partir de autorizaciones preliminares, que no son formales pero que demuestra el trabajo de sensibilización a los actores sociales y un mapeo de los estados situacionales de cada localidad, comunidad, etc.

Todo esto a partir de hacer partícipe al área ambiental desde el inicio de las tomas de decisiones, al igual del área de arqueología. Capacitar a los especialistas de ingeniería, como es el caso de especialistas de Suelos y Pavimentos, de Geología y de Topografía que son los que más tiempo se encuentran en campo para que vayan sensibilizando a los pobladores, autoridades locales y una vez que vaya el equipo ambiental, lograr la obtención de las autorizaciones en el menor tiempo posible, en el lugar estratégico evaluado y planteado en gabinete, sin generar conflictos socioambientales. Todo gracias a las competencias adquiridas durante el proceso de formación en la universidad.

Los beneficios obtenidos por mi centro laboral al modificar y/o actualizar sus procedimientos de obtención de autorización, es decir pasar de:

a. Resumen de los procedimientos anteriores a mi llegada por parte de la consultora de ingeniería.

Esperar que las especialidades de ingeniería terminen sus trabajos de campo y de gabinete, presenten su primer avance al titular del proyecto que viene hacer también la unidad ejecutora (PROVIAS Nacional y PROVIAS Descentralizado), obtengan conformidad de los estudios y planos por parte de la entidad, es decir, de los lugares donde se van a ubicar las áreas auxiliares, y finalmente brindar la información al área ambiental para el inicio de los trabajos de obtención de autorizaciones de áreas auxiliares.

b. Procedimientos actuales, gracias a mí llegada por parte de la consultora de ingeniería.

El equipo ambiental capacita a los especialistas del área de ingeniería que están más tiempo en la zona de estudio para que vayan sensibilizando a las poblaciones y autoridades locales, indicándoles la importancia del proyecto para su conectividad y desarrollo, así como su organización y comunicación con el área ambiental para iniciar negociaciones de alquiler de terreno por pagos mensuales o por el tiempo total de ejecución de obra.

c. Los resultados obtenidos que han beneficiado a la consultora de ingeniería son:

- Menos salidas de campo para obtener las autorizaciones y poder hacerles seguimiento desde la oficina principal.
- Cero penalidades a la Consultora o Consorcios por falta de autorizaciones.
- Demostrar a PROVIAS Nacional y PROVIAS Descentralizado que se actuó diligentemente.

d. La presente monografía contiene la siguiente información recabada de la experiencia laboral:

1. Se determinó el procedimiento técnico-administrativo para la obtención de autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares ante entidades públicas y privadas (incluye la parte técnica del procedimiento de campo).

1.1. Se determinó los diagramas de flujo para procedimientos de campo.

- Diagrama de flujo para disponibilidad de Canteras de Río.

- Diagrama de flujo para disponibilidad de Depósito de Material Excedente.
 - Diagrama de flujo para disponibilidad de campamento, patio de máquinas, otros.
- 1.2. Se determinó los siguientes procedimientos administrativos para la obtención de autorizaciones de áreas auxiliares:
- Procedimientos administrativos ante Municipalidades para obtención de autorización de material de acarreo de cauce de río (autorización de Canteras de Río).
 - Procedimientos administrativos ante Municipalidades de Centro Poblado para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.
 - Procedimientos ante Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.
 - Procedimientos ante Gobiernos Regionales y Proyectos Especiales de Irrigación para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.
2. Se identificó a los actores involucrados en la obtención de las autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares de los siguientes proyectos.
- **Contrato N°136-2018-MTC/20.2** – Estudio Definitivo del Proyecto Construcción del Puente Nación Asháninca y Accesos, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, Región Junín.
 - **Contrato N°034-2019-MTC/20.2** - Servicio de Consultoría de Obra Estudio Definitivo del Proyecto Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura.
 - Elaboración del Expediente Técnico: Estudio Definitivo de Ingeniería, Obra Adicional, Nuevo Puente Montalvo.
 - **Contrato N°099-2020-MTC/21** - Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico de Obra de los Puentes y Accesos PAQUETE 1: (1) Construcción de Puente de Carretera; en el (la) Ruta S/C: Puente Challa Challa y

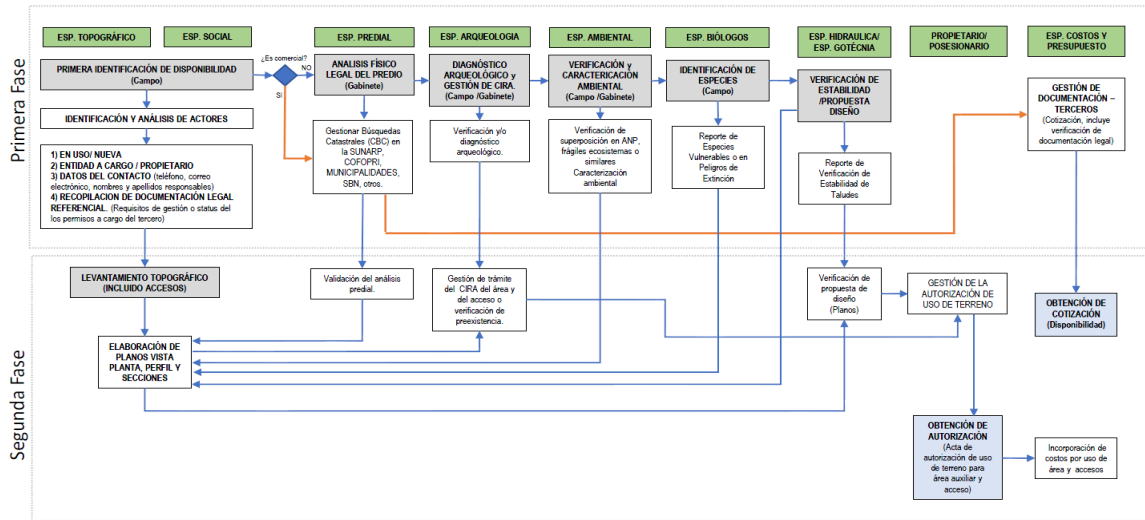
Accesos en la Localidad Queuña, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac; (2) Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta S/C: Puente Ccahuapirhua II y Accesos en la Localidad Ccahuapirhua, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac; y (3) Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta AP-955: Puente Chicñahui y Accesos en la Localidad Chicñahui, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

- **Contrato N°222-2019-MTC/21** – Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto Creación del Puente Carlos y Accesos, distrito de Inambari – provincia de Tambopata – región de Madre de Dios.

3. Se determinó el estado situacional de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares de cada contrato, haciendo mayor énfasis en las áreas auxiliares de mayor dificultad de la obtención de autorizaciones.

Se redactó el estado situacional de las áreas auxiliares de cada contrato y evaluó la elección del área auxiliar.

b. Diagrama de flujo para disponibilidad de Depósitos de Material Excedente.



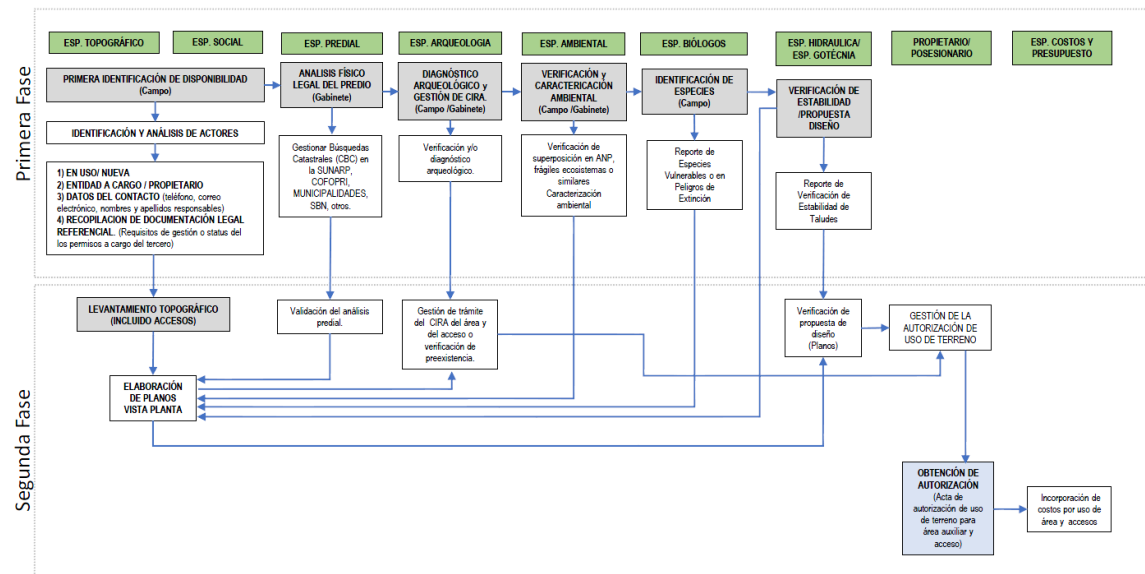
FLUJO DE DISPONIBILIDAD DE USO COMERCIAL

Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de zona de núcleo de Áreas Naturales Protegidas, además deberá evitar identificarlas en Zonas de Amortiguamiento, según corresponda deberá elaborar la documentación para la solicitud de compatibilidad ante el SERNANP.

Figura 2. Procedimiento para obtención de disponibilidad de uso de depósitos de material excedente – DME (ver anexo 2).

FUENTE: Adaptado de los términos de referencia de PROVIAS Descentralizado, 2022.

c. Diagrama de flujo para disponibilidad de campamento, patio de máquinas, otros.



Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de zona de núcleo de Áreas Naturales Protegidas, además deberá evitar identificarlas en Zonas de Amortiguamiento, según corresponda deberá elaborar la documentación para la solicitud de compatibilidad ante el SERNANP.

Figura 3. Procedimiento para obtención de disponibilidad de uso de campamento, patio de máquinas, áreas de procesamiento de material, plantas de concretos u otros, accesos de áreas auxiliares, etc. (ver anexo 3).

FUENTE: Adaptado de los términos de referencia de PROVIAS Descentralizado, 2022.

4.1.1.2. Procedimientos administrativos para la obtención de autorizaciones de áreas auxiliares:

- a. Procedimientos administrativos ante Municipalidades para obtención de autorización de material de acarreo de cauce de río (autorización de Canteras de Río).
- Se procede a solicitar a la Autoridad Local del Agua correspondiente, mediante carta, si el área auxiliar (cantera de río o de quebrada seca) están dentro de su jurisdicción y a que municipalidad tienen la facultad de dar opinión técnica vinculante. Esto es debido a que, muchas canteras de río se ubican en límites distritales, provinciales o departamentales, por lo que, es recomendable preguntar qué porcentaje, área y volumen de la cantera se ubica en cada municipalidad. En caso de omitir la pregunta, se aconseja solicitar la autorización a la municipalidad del lado del río por donde se piensa acceder a la cantera.

En casos generales como, por ejemplo, en la municipalidad distrital de Río Tambo, la municipalidad provincial de Mariscal Nieto, la municipalidad distrital de Challhuahuacho, etc., el precio por m³ de extracción de material de acarreo están establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo, por lo cual, se realiza el siguiente procedimiento.

- Se debe presentar por mesa de partes una (01) carta firmada por el representante legal del consorcio o de la empresa, con su respectivo cargo, a la municipalidad solicitando la autorización de extracción de material de acarreo de cauce de río a nombre del titular del proyecto, en donde se adjuntaba el pago administrativo (derecho de inicio del trámite) y dos (02) juegos del expediente administrativo de la cantera (con la información descrita en el TUPA) para que la entidad solicite la opinión técnica vinculante a la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente. Se debe precisar que no todas las municipalidades cobran por este trámite, por lo cual, primero se debe verificar en su TUPA.
- Se debe presentar el expediente administrativo según lo que indica el TUPA de cada municipalidad como, por ejemplo:

1. Solicitud dirigida al alcalde, consignando la siguiente información: nombre o razón social del solicitante, RUC, domicilio fiscal, DNI del solicitante o representante legal; en caso de ser persona jurídica, adjuntar copia literal de inscripción y vigencia de poder, consignar el número y fecha de recibo de pago de la tasa municipal.
2. Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.
3. Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M.
4. Planos a escala 1/5,000 en coordenadas U.T.M. de los aspectos mencionados en el inciso anterior.
5. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiera.
6. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.
7. Plazo de extracción solicitado.
8. Opinión técnica vinculante emitida por el ALA.

Figura 4. Requisitos para la Autorización de Extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos de la jurisdicción del distrito de Río Tambo

FUENTE: TUPA de la Municipalidad distrital de Río Tambo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2020-MDRT, del 07 de diciembre de 2020. Pág 95.

- Hay muchas municipalidades con TUPA u ordenanza municipal que indican pagos por derecho de extracción anticipados a la resolución de autorización (pago que hace el titular del proyecto, a través, de la empresa constructora ganadora de la futura licitación del proyecto), instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado por la autoridad ambiental competente (instrumento que se elabora después o durante los estudios de ingeniería) u otro requisito que el consultor no podrá cumplir, como se puede ver en la figura 5, que corresponde a la Ordenanza Municipal N°208-2020-CM/MDP del 09 de enero de 2020, en cuyo artículo tercero, inciso 2.1.9, 3,4 y 5 requieren:

ARTÍCULO 3°. – Para el Otorgamiento de las Autorizaciones, los solicitantes deben acreditar a la Municipalidad Distrital de Pangoa presentando un Expediente que contenga la documentación, derechos de pago y planos adjuntos firmados por un ingeniero y/o arquitecto debidamente Colegiado y Habilitado, siendo los requisitos lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
2. Proyecto Técnico con los siguientes documentos:
 - 2.1 Memoria Descriptiva (Deberá de contener mínimamente los requisitos del 2.1.1 al 2.1.13).
 - 2.1.1 Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.
 - 2.1.2 Cauce y Zona de Extracción, así como los puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM WGS 84, refrendado con tomas fotográficas en un tramo con máximo de 75.00 m.l. paralelo al cauce de río.
 - 2.1.3 Ubicación y distribución de las instalaciones de clasificación y acopio.
 - 2.1.4 Detallar el sistema de extracción a utilizar con maquinaria pesada o manual (Está prohibida la extracción nocturna y los días domingos y feriados bajo sanción).
 - 2.1.5 Plazo de extracción solicitado (Será de acuerdo al volumen de extracción hasta un plazo máximo de un año).
 - 2.1.6 Plano de ubicación a escala 1/5,000 con coordenadas UTM sistema WGS 84 de los aspectos mencionados en los puntos anteriores.
 - 2.1.7 Pago por derecho de Inspección Técnica en Caja de la Municipalidad Distrital de Pangoa (50 soles).
 - 2.1.8 Informe de Opinión Técnica Vinculante favorable por parte de la Autoridad Local del Agua.
 - 2.1.9 Pago por derecho de extracción (\$/ 3.00 por metro cúbico), la misma que efectivizará previa a la Resolución de Autorización de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
 - 2.1.10 Copia del DNI, RUC del recurrente o Vigencia de poder.
 - 2.1.11 Cronograma de actividades.
 - 2.1.12 Declaración Jurada de compromiso de extraer en horario diurno.
 - 2.1.13 Declaración Jurada de compromiso de no extraer los domingos y feriados.
 3. Plan de Cierre y abandono.
 4. Plan de Manejo Ambiental.
 5. Carta Fianza de fiel cumplimiento.

Figura 5. Requisitos para la Autorización de Extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos de la jurisdicción del distrito de Pangoa.

FUENTE: Ordenanza Municipal N°208-2020-CM/MDP del 09 de enero de 2020, artículo tercero, inciso 2.1.9, 3,4 y 5.

- De presentarse este inconveniente, se debe hacer acto de presencia en las municipalidades, ante la gerencia de infraestructura, gerencia ambiental y gerencia general, para conversar sobre los alcances del expediente administrativo, y de no llegar a un entendimiento por parte de la municipalidad, se solicita apoyo al titular del proyecto ante la municipalidad. Es una práctica recurrente debido a que las

municipalidades insisten con el pago por adelantado de la totalidad de m³ por extraer, así como la presentación de un Instrumento de Gestión Ambiental de la cantera. Por eso, es responsabilidad del titular del proyecto emitir sus oficios para apoyar al consultor y agendar reuniones con las entidades.

- La gerencia de infraestructura, o quién haga de su vez, solicitará a la gerencia general de la municipalidad, la emisión de carta a la autoridad local del agua correspondiente, para la opinión técnica vinculante, para lo cual, envían una copia del expediente administrativo presentado por el consultor.
- La autoridad local del agua correspondiente, solicitará el pago correspondiente por su verificación técnica de campo in situ al consultor, mediante carta, e indicará la fecha para que la municipalidad y el consultor hagan el respectivo acompañamiento a las canteras solicitadas.
- La autoridad local del agua brindará su opinión, mediante carta, la cual, de ser favorable, la gerencia de infraestructura procederá a emitir informe a la gerencia general para la emisión de la autorización.
- El consultor deberá solicitar la renovación de la autorización anualmente, debido a que generalmente son dadas por la duración de un (01) año fiscal. Por lo cual, se deberá reiniciar el trámite cada año hasta que el expediente técnico esté culminado y el contratado finalizado.

En casos particulares, como:

- El de la municipalidad distrital de Pangoa (Satipo, Junín) y municipalidad distrital de Morropón (Morropón, Piura), se establecieron diferentes regímenes de derecho por extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de ríos, quebradas y canteras de su jurisdicción, mediante la Ordenanza Municipal N°208-2020-CM/M y Resolución de Alcaldía N°0242-2022/MDM-A respectivamente, por lo que, las autorización de extracción dura dos (02) años fiscales para la municipalidad distrital de Pangoa y por el tiempo que dure la obra para la municipalidad distrital de Morropón.
- b.** Procedimientos administrativos ante Municipalidades de Centro Poblado para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.

- Agendar una reunión con el alcalde del centro poblado, para evaluar su interés personal y como representante municipal sobre la ejecución del proyecto. En base a esta reunión, se procede a obtener la autorización del área auxiliar como donación o alquiler por el tiempo total de ejecución de obra, para lo cual, se necesitará el título de propiedad o constancia de posesión del terreno y una resolución de alcaldía oficializando la donación o alquiler del terreno.
 - En el caso que sea por alquiler, se recomienda no aceptar un monto mayor al 50% del precio de venta del terreno, por el tiempo total de ejecución de obras (años).
 - En caso sea por donación, tener en cuenta si es un pueblo olvidado por el gobierno central o regional, de ser este el caso, se recomienda no aceptar la donación del terreno, sino darlo a cambio de un apoyo social, que por lo general son horas de maquinarias para actividades no específicas.
- c. Procedimientos ante Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.**
- Se gestiona una primera reunión con el presidente o jefe de la comunidad nativa o campesina, en el cual, puede estar acompañado con otros representantes o comuneros en donde, se le explica la magnitud del proyecto y la importancia del mismo para el desarrollo económico y social de la comunidad, que los comuneros podrán acceder a puestos de trabajos para la ejecución del proyecto y que finalmente, se les beneficiará económicamente con el alquiler de sus terrenos.
 - La segunda reunión debe realizarse cuando los comuneros llamen a asamblea, en muchos casos ya se tienen fechas establecidas mensualmente, en otros se realiza sólo cuando hay asuntos de alta importancia, por lo cual, al establecer el monto de alquiler del terreno por el tiempo total de ejecución de obras, se recomienda que toda la comunidad esté conforme con el acuerdo, para que los participantes de la asamblea procedan a firmar el acta y la autorización, principalmente el presidente o jefe de la comunidad.
 - Es importante no ofrecer más del 50% del monto de venta del terreno y al mismo tiempo buscar que la población reunida esté conforme con lo pactado, porque si existen inconformidades o pleitos internos, la probabilidad de que se pueda utilizar el área auxiliar una vez licitada la obra es mínima y se tendrá que renegociar, lo que

implica ampliación de plazo para el contratista y supervisor, por lo cual, también es importante mencionar mediante carta y en el informe de gestión de riesgos, la probabilidad de que la comunidad no cumpla con lo pactado, ya sea por sus líderes, habitantes u otros motivos. En el peor de los casos, ofrecer más del 50% o 100% del monto de venta del terreno será beneficioso para el proyecto en comparación con las pérdidas económicas del estado por la paralización del proyecto.

- d.** Procedimientos ante Gobiernos Regionales y Proyectos Especiales de Irrigación para obtención de “autorizaciones de terrenos de uso temporal y permanente para áreas auxiliares”.
- Por ser organismos con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en este caso, de la utilización de sus terrenos, se debe enviar carta a PROVIAS Nacional o Descentralizado solicitando su apoyo desde un inicio. El contratista enviará carta dirigida a la Gerencia de Estudios de PROVIAS, quienes emitirán oficio al gobierno regional.
 - El gerente regional de infraestructura del gobierno regional derivará el oficio, mediante memorándum, a la sub gerencia regional de bienes regionales, demarcación y ordenamiento territorial, o quién haga de sus veces, para solicitar que evalúe el oficio de PROVIAS y emita un informe a la gerencia general para su conocimiento y fines pertinentes.
 - El sub gerente lo derivara al experto(a) en sistema administrativo de su área, para que determine la disponibilidad del terreno o concesión a un tercero, por ejemplo, proyectos especiales de irrigación e hidroenergéticos, de ser este el caso, su informe indicará que se deberá solicitar opinión favorable del proyecto especial, siempre y cuando los terrenos estén a título del gobierno regional, si los terrenos están a título del proyecto especial, PROVIAS deberá gestionar las autorizaciones directamente con el proyecto especial.
 - En el caso que los terrenos estén a título del gobierno regional, pero a disposición de un proyecto especial de irrigación u otro, el gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, o quién haga de su vez, solicitará al gerente general del proyecto especial de irrigación u otro, un informe sobre si el área requerida está siendo utilizada por parte de ellos.

- El gerente general del proyecto especial de irrigación u otro, derivará la solicitud a su gerencia de estudios y proyectos, o quién haga de su vez, quienes informarán si el área requerida está disponible para su uso temporal del PROVIAS, o si viene ejecutando estudios, obras de infraestructuras y/u otras en el área solicitada.
- Una vez que gerencia general del proyecto de opinión favorable para la libre disponibilidad del terreno, la subgerencia regional de bienes regionales, demarcación y ordenamiento territorial, o quién haga de sus veces, solicitará a la gerencia regional de saneamiento físico legal de la propiedad rural y estatal, o quién haga de su vez, un barrido registral del área solicitada.
- Una vez que la gerencia regional de saneamiento físico legal de la propiedad rural y estatal, o quién haga de su vez, cumpla en remitir su informe favorable, subgerencia regional de bienes regionales..., emitirá su informe a gerencia general de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, que a su vez emitirá su informe a gerencia general regional y este la autorización a PROVIAS.

4.1.2. Identificación de los actores involucrados en la obtención de las autorizaciones de terrenos de uso temporal de áreas auxiliares de los siguientes proyectos.

Teniendo en cuenta la prioridad y los criterios básicos para elegir terrenos para áreas auxiliares (ver tabla 1, 2 y 3), se identificó a los siguientes actores involucrados de cada proyecto.

Tabla 2: Prioridad para elegir terrenos para áreas auxiliares.

Prioridad	Descripción
1	Terreno con título de propiedad.
2	Terrenos con constancia de posesión.
3	Terrenos de municipales de centros poblados, siempre y cuando el alcalde brinde facilidades de una constancia de posesión de los terrenos a nombre del centro poblado.
4	Terrenos de municipalidades distritales y/o provinciales, siempre y cuando el alcalde brinde facilidades de una constancia de posesión de los terrenos a nombre de la municipalidad.
5	Terrenos de comunidades campesinas o nativas, siempre y cuando tengan sus títulos de propiedad de los terrenos y firmen un acta de reunión, en donde la comunidad acepte otorgar los terrenos bajo concepto de alquiler por el tiempo total de ejecución de obra.
6	Terrenos de gobiernos regionales, de proyectos especiales de irrigación e hidroenergéticos.

Tabla 3: Criterios básicos para elegir terrenos para áreas auxiliares.

Ítem	Criterio
1	Terrenos con pendientes menores al 25%.
2	Terrenos intervenidos por el hombre.
3	Terrenos sin restos arqueológicos para poder tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
4	Terrenos a más de 30 metros de cuerpos de agua naturales.
5	Terrenos fuera de las áreas naturales protegidas y de sus zonas de amortiguamiento.
6	Terrenos sin humedales ni áreas de infiltración.

- **Contrato N°136-2018-MTC/20.2** – Estudio Definitivo del Proyecto Construcción del Puente Nación Asháninca y Accesos, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, Región Junín.

Tabla 4: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Nación Asháninca y Accesos.

ACTOR	REPRESENTANTE
1 Municipalidad distrital de Río Tambo	Sr. Luis Antonio Buendía Vásquez, Alcalde Distrital.
	Ing. Luis Ventura Illecas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.
	Arq. Edson, Especialista Catastral.
2 Municipalidad distrital de Pangoa	Sr. Celso Sixto León Llallico, Alcalde Distrital.
	Ing. Juan Manuel Romero Seminario, Gerente del Ambiente.
	Bach. Javier A. Pillaca Aranda, Especialista en Recursos Naturales.
3 Autoridad Local del Agua Perené	Ing. Roger A. Rodríguez Reyes, Administrador Local del Agua.
	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
4 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
5 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
	Municipalidad de
6 Centro Poblado Puerto Anapati	Sr. Félix Castillo Taipe, Alcalde de Centro Poblado.
	Sr. Goya Muñoz, Regidor.
7 Comunidad Nativa de Quempiri	Sr. Jucias Aguilar Quispe, Jefe de la Comunidad Nativa.
	Secretario Sr. Nelson Gutierrez Quispe.
	Sr. Marcial López Morales, Jefe de la Comunidad Nativa Yoyato (anexo).
8 Propietarios /	Sr. Jeremías Borda Coras.

Continuación ...

ACTOR	REPRESENTANTE
Posesionarios	Sr. Rolman Huaman Gonzales.
	Sr. Editación Custodio Vargas.
	Sr. Abel Coras Lapa.
	Sr. Francisco Tito Sánchez.
10 PROVIAS Nacional	Director de la Dirección de Estudios.
	Administrador de Contratos.
	Especialista Ambiental.

- **Contrato N°034-2019-MTC/20.2}** - Servicio de Consultoría de Obra Estudio Definitivo del Proyecto Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura.

Tabla 5: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Carrasquillo y Accesos.

ACTOR	REPRESENTANTE
1 Municipalidad distrital de Morropón	Med. Nadezha Y. López Orozco, Alcaldesa Distrital.
	Ing. Nilton Anthony Santin Facundo, Especialista en la Jefatura de la Unida de Obras Públicas.
	Sra. Caribe Y. Lazo Rosales, Secretaria General.
2 Municipalidad distrital de Buenos Aires	Sr. Elvis Edgardo Jiménez Chinchay, Alcalde Distrital.
	Sr. Mateo Ojeda Calle, Gerente de Infraestructura.
3 Autoridad Local del Agua Alto Piura Huancabamba	Ing. Elizar Asunción Pérez Encalada, Administrador Local del Agua.
4 Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP)	Ing. Manuel Vega Palacios, Gerente General del PEIHAP.
	Abog. Milagro del Rosario Peña Carrasco, Gerente de la Asesoría Jurídica.
5 Superintendencia Nacional de Registros Públicos	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
6 Organismo de Formalización de la	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.

Continuación ...

ACTOR	REPRESENTANTE
Propiedad Informal	
Superintendencia	
7 Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
8 Gobierno Regional de Piura	Sr. Servando García Correa, Gobernador Regional de Piura. Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, Gerente General Regional. Sr. Lizet Johana Vite Távora, Subgerente Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial.
9 PROVIAS Nacional	Director de la Dirección de Estudios. Administrador de Contratos. Especialista Ambiental.

Elaboración del Expediente Técnico: Estudio Definitivo de Ingeniería, Obra Adicional, Nuevo Puente Montalvo.

Tabla 6: Identificación de Actores del Proyecto: Obra Adicional, Nuevo Puente Montalvo.

ACTOR	REPRESENTANTE
1 Municipalidad provincial de Mariscal Nieto	Sr. Abraham Cárdenas Romero, Alcalde Provincial. Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez, Director General de Asuntos Ambientales Mineros.
2 Gobierno Regional de Moquegua	Ing. Franz Diego Flores Flores, Gerente Regional de Infraestructura del GORE Moquegua.
3 Autoridad Local del Agua Moquegua	Ing. Jaime Luis Huerta Lozada, Administrador Local del Agua.
Superintendencia	
4 Nacional de Registros Públicos	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
5 Organismo de Formalización de la	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.

Continuación ...

ACTOR	REPRESENTANTE
Propiedad Informal	
Superintendencia	
6 Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
	Sr. Ronaldo Dino Estelle Aponte y Sra. Ronilda Gilma Calla Oviedo.
7 Propietarios	Srta. Leonor Dina Condori Villavicencio.
	Sr. Percy Benavente.
	Sr. Crisóstomo Olivera Ricseal.
Concesionaria Peruana	
8 de Vías (COVINCA S.A.)	Ing. Edilson Coral Parra, Gerente General.
	Director de la Dirección de Estudios.
9 PROVIAS Nacional	Administrador de Contratos.
	Especialista Ambiental.

□ **Contrato N°099-2020-MTC/21** - Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico de Obra de los Puentes y Accesos PAQUETE 1:

- (1) Construcción de Puente de Carretera; en el (la) Ruta S/C: Puente Challa Challa y Accesos en la Localidad Queuña, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Tabla 7: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Challa Challa y Accesos.

ACTOR	REPRESENTANTE
1 Municipalidad distrital de Challhuahuacho	Sr. Porfirio Gutiérrez Paniura, Alcalde Distrital
	Ing. Elviz Monge Bañón, Sub Gerente de Medio Ambianta y SS. PP.
	Ing. Benjamín Raúl Tello Ludeña, Residente de Obra Gestión Territorial.
2 Autoridad Local del Agua Medio Apurímac Pachachaca	Ing. Luis Alberto Díaz Morales, Adminstrador Local del Agua.
3 Superintendencia Nacional de	Asistente en Catastro de la Zona Registral.

Continuación ...

	ACTOR	REPRESENTANTE
	Registros Públicos	
4	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
5	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
6	Comunidad Campesina de Queuña	Sr. Rodolfo Alejandro Zavala, Presidente de Comunidad Campesina.
7	PROVIAS Descentralizado	Director de la Dirección de Estudios. Administrador de Contratos. Especialista Ambiental.

Construcción de Puesto de Carretera; en el(la) Ruta S/C: Puesto Ccahuapirhua II y Accesos en la Localidad Ccahuapirhua, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Tabla 8: Identificación de Actores del Proyecto: Puesto Ccahuapirhua II y Accesos.

	ACTOR	REPRESENTANTE
1	Municipalidad distrital de Challhuahuacho	Sr. Porfirio Gutiérrez Paniura, Alcalde Distrital. Ing. Elviz Monge Bañón, Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP. Ing. Benjamín Raúl Tello Ludeña, Residente de Obra Gestión Territorial.
2	Autoridad Local del Agua Medio Apurímac Pachachaca	Ing. Luis Alberto Díaz Morales, Administrador Local del Agua.
3	Superintendencia Nacional de Registros Públicos	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
4	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
5	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
6	Comunidad Campesina de Ccahuapirhua	Sr. Renán Barra Ccoropara, Presidente de Comunidad Campesina.

Continuación ...

	ACTOR	REPRESENTANTE
7	Comunicada Campesina de Huanacopampa	Sr. Elver Jama Lima, Presidente de Comunidad Campesina.
8	Comunicada Campesina de Ccarayhuacho	Sr. Luis Moreano Aysa, Presidente de Comunidad Campesina.
9	Comunicada Campesina de Cconccacca Record	Sr. Rosmel Huamani Ccoropuna, Presidente de Comunidad Campesina. Sr. Miguel Moreno Challanca, Presidente de Comunidad Campesina.
10	PROVIAS Descentralizado	Director de la Dirección de Estudios. Administrador de Contratos. Especialista Ambiental.

(2) Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta AP-955: Puente Chicñahui y Accesos en la Localidad Chicñahui, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Tabla 9: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Chicñahui y Accesos.

	ACTOR	REPRESENTANTE
1	Municipalidad distrital de Challhuahuacho	Sr. Porfirio Gutiérrez Paniura, Alcalde Distrital. Ing. Elviz Monge Bañón, Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP. Ing. Benjamín Raúl Tello Ludeña, Residente de Obra Gestión Territorial.
2	Superintendencia Nacional de Registros Públicos	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
3	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
4	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
5	Comunidad Campesina de Chicñahui	Sr. Roberto Pinares Lima, Presidente de Comunidad Campesina.
6	Propietario / Posesionario	Sra. Nery Eva Reime Cruz.

Continuación ...

	Director de la Dirección de Estudios.
7 PROVIAS Descentralizado	Administrador de Contratos.
	Especialista Ambiental.

- **Contrato N°222-2019-MTC/21** – Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto Creación del Puente Carlos y Accesos, distrito de Inambari – provincia de Tambopata – región de Madre de Dios.

Tabla 10: Identificación de Actores del Proyecto: Puente Carlos y Accesos.

ACTOR	REPRESENTANTE
1 Municipalidad distrital de Madre de Dios	Sr. Fortunato Cruzado Barreto, Alcalde distrital.
2 Municipalidad distrital de Inambari Mazuko	Sr. Wuilton Camala Lisarazo, Alcalde distrital. Bach. Arq. Jhonatan D. Herrera Rodríguez, Responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro.
3 Municipalidad Centro Poblado de Punkiri Chico	Sr. Ignacio Eusebio Valverde Vargas, Alcalde de Centro Poblado.
4 Autoridad Local del Agua Tambopata - Inambari	Ing. Nestor Suaña Machaca, Administrador Local del Agua.
5 Superintendencia Nacional de Registros Públicos	Asistente en Catastro de la Zona Registral.
6 Ministerio de Agricultura y Riego - Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
7 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Subdirector de Registro y Catastro.
8 Ministerio de Educación	Directora del Colegio de Punkiri Chico.
9 Propietario / Posesionario	Sr. Alves Apaestegui Díaz. Sr. Andres Quispe Lopez. Sra. María Dolores Tancaillo Cáceres. Sr. Bernardino Tueros Arroyo.

Continuación ...

ACTOR	REPRESENTANTE
	Director de la Dirección de Estudios.
10 PROVIAS Descentralizado	Administrador de Contratos.
	Especialista Ambiental.

4.1.3. Estado situacional de terrenos de uso temporal para áreas auxiliares.

- **Contrato N°136-2018-MTC/20.2** – Estudio Definitivo del Proyecto “Construcción del Puente Nación Asháninca y Accesos, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, Región Junín”.

Cantera Nuevo Berlín y Acopio de Cantera.

Estado Situacional:

Se tramitó la autorización de extracción de material de acarreo a la Municipalidad Distrital de Pangoa, dejándoles en mesa de partes dos (02) juegos del Expediente Administrativo y la copia del voucher del pago correspondiente al trámite administrativo, según el TUPA de la municipalidad.

Por motivos de la pandemia COVID-19, la Autoridad Local del Agua Perené no estaba autorizada a realizar verificaciones oculares de las canteras, por lo que el trámite de obtención de autorizaciones tuvo que esperar hasta el levantamiento de la primera cuarentena, una vez levantada se gestionó el pago por verificación ocular y la salida de campo, previa invitación del ALA Perené, para la verificación de coordenadas de los vértices de la poligonal de la cantera y de las características del material.

Se gestionó con la municipalidad que, el pago administrativo por el total de material a extraer, se realizará mediante el contratista, una vez que el expediente técnico esté aprobado y se licite la obra.

Se obtuvo la autorización de extracción de material de acarreo de cauce mediante resolución de alcaldía en el año fiscal solicitado. Para los siguientes años se solicitó la renovación de la autorización, para lo cual, la municipalidad exigía por adelantado el pago del material a ser explotado. Mediante reunión virtual, PROVIAS Nacional indicó que se realizará el pago, a través del contratista, ganador de la licitación de la construcción del puente, y que la autorización solicitada es para poder cuantificar y reservar recursos

económicos para el proyecto, que deberá ser aprobado mediante resolución directoral por PROVIAS Nacional. La autorización se solicitará nuevamente en abril del año 2023, antes que el proyecto tenga aprobado el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA-d).

Cantera Yoyato y Acopio de Cantera.

Estado Situacional:

Se tramitó la autorización de extracción de material de acarreo a la municipalidad distrital de Río Tambo, dejándoles en mesa de partes dos (02) juegos del Expediente Administrativo y la copia del vóucher del pago correspondiente al trámite administrativo, según el TUPA de la municipalidad.

Por motivos de la pandemia COVID-19, la Autoridad Local del Agua Perené no estaba autorizada a realizar verificaciones oculares de las canteras, por lo que el trámite de obtención de autorizaciones tuvo que esperar hasta el levantamiento de la primera cuarentena, una vez levantada la cuarentena se gestionó el pago por verificación ocular y la salida de campo, previa invitación del ALA Perené, para la verificación de coordenadas de los vértices de la poligonal de la cantera y de las características del material.

Se levantó observaciones del especialista de Catastro de la Sub Gerencia de Infraestructura y se gestionó con la municipalidad que, el pago administrativo por el total de material a extraer se realizará mediante el contratista, una vez que el expediente técnico esté aprobado y se licite la obra.

Se obtuvo la autorización de extracción de material de acarreo de cauce mediante resolución de alcaldía para dos años fiscales. La autorización se solicitará nuevamente en abril del año 2023, antes que el proyecto tenga aprobado el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA-d).

Planta de Concreto 1 y Acopio 1, y Depósito de Material Excedente (DME) 1.

Estado Situacional:

Se identificó áreas disponibles en la margen derecha del río Ene pertenecientes a la Municipalidad de Centro Poblado Puerto Anapati, a quien se le solicitó la autorización bajo concepto de alquiler de los terrenos por el tiempo total de ejecución de obra.

Campamento, Patio de Máquinas, Planta de Concreto 2 y Acopio 2, y Acopio 3.

Estado Situacional:

En la margen izquierda del río Ene se planteó instalar diversas áreas auxiliares dentro de la comunidad nativa de Yoyato. Para obtener las autorizaciones se debió participar de tres (03) reuniones de Asamblea, en las cuales participaron el presidente de la Comunidad Nativa de Yoyato, presidente de la Comunidad Nativa de Quempiri y el presidente de la Federación de Ashánincas del Río Ene (FARE), así como demás representantes y pobladores de las comunidades. Se obtuvo las autorizaciones, no sin antes tener conflictos por las altas pretensiones económicas.

Se obtuvieron las autorizaciones por el tiempo total de ejecución de obra, pero los nuevos jefes de la comunidad nativa de Quempiri y Yoyato han solicitado actualizar los precios de alquiler de las áreas auxiliares, gestión que se realizará en el segundo taller participativo del Instrumento de Gestión Ambiental.

Depósito de Material Excedente Nuevo Berlín.

Estado Situacional:

El área auxiliar fue planteada por el equipo de ingeniería en una zona inundable, al costado del inicio del puente, y a pesar de encontrarse dentro de la faja marginal del río, fue aceptado por PROVIAS Nacional porque se iban a construir defensas ribereñas y porque el desmonte es solamente arcilla. Una vez aprobado por SENACE la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto e inicio el Estudio de Impacto Ambiental detallado, se propuso cambiar la ubicación del depósito de material excedente (DME) para evitar un entrapamiento con la opinión técnica de la Autoridad Local del Agua Perené, quienes en su primera visita de campo denegaron la autorización del área para ser usado como depósito de material excedente.

Depósito de Material Excedente Anapati.

Estado Situacional:

El área auxiliar es el remplazo del depósito de material excedente (DME) Nuevo Berlín, por lo anterior expuesto, que pertenece a la municipalidad del centro poblado Puerto Anapati, quienes otorgaron la autorización correspondiente. El depósito de material excedente (DME) generó pérdidas económicas al consultor, debido a los nuevos trabajos de campo de levantamiento topográfico y arqueología (nuevo CIRA).

- **Contrato N° 034-2019-MTC/20.2** - Servicio de Consultoría de Obra Estudio Definitivo del Proyecto “Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura”.

Cantera Polvazal y Cantera Río Corrales, con sus respectivos acopios.

Estado Situacional:

Se presentó los dos (02) Expedientes Administrativos a la municipalidad distrital de Morropón para que lo deriven a la autoridad local del agua Alto Piura y soliciten la verificación ocular de las canteras.

La municipalidad ya tenía concesionada la Cantera Río Corrales, mientras q tenía problemas con los pobladores que administraban la Cantera Polvazal.

Se conversó con los administradores informales de la Cantera Polvazal para que se reúnan con la subgerencia de infraestructura de la municipalidad para ser formalizados. Al no concretarse su formalización, PROVIAS Nacional, a través del consultor, les ofreció, en cambio del reconocimiento económico por la extracción de material de cauce de río, el asfaltado de 200 metros de largo de su caserío, por donde, los volquetes iban a circular y levantar polvo, así como, el reemplazo de alcantarillados que los volquetes destrocen, a lo que ellos aceptaron.

Se realizó el acompañamiento de la verificación ocular del ALA Alto Piura, otorgándose a PROVIAS Nacional la opinión favorable por toda el área requerida por las dos canteras. La municipalidad otorgó la primera vez la autorización de extracción a S/.2.98 soles por metro cúbico, pero cuando se solicitó la renovación de la autorización, habían actualizado su TUPA y el precio por metro cúbico era de S/17.00 soles, por lo que PROVIAS Nacional, solicitó al consultor, solucionar el aumento del precio porque el Instrumento de Gestión Ambiental se encontraba aprobado y no podía modificarse o actualizarse.

El consultor, con apoyo de los buenos oficios de PROVIAS Nacional, consiguió que el precio final por metro cúbico sea de S/3.00 soles, variación que se informó a la DGAAM mediante informe de actualización de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cantera Carrasquillo, Depósito de Material Excedente Carrasquillo, Acopio de Top Soil de Cantera, Área de Procesamiento de Agregados, Área Polvorín.

Estado Situacional:

Inicialmente, se tenía planificado solicitar la autorización a la Municipalidad distrital de La Matanza, porque el Especialista de Catastro de la municipalidad, tanto en oficinas como en campo, verificó que las áreas estaban bajo la jurisdicción de la municipalidad. En la reunión posterior, una vez que el subgerente de infraestructura se reincorporó a sus labores, indicó que las áreas solicitadas fueron concesionadas al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP) del Gobierno Regional de Piura.

Se realizó el acercamiento a las oficinas del PEIHAP, ubicadas la Provincia de Morropón - Chulucanas, en cuya reunión con el Gerente General y Sub Gerente de Infraestructura verificamos que las áreas solicitadas se encontraban dentro de su concesión y que consultarían a la sub gerencia legal la formalidad de otorgar las autorizaciones de las áreas auxiliares solicitadas.

Mediante carta, el Gerente General de la PEIHAP indicó que no tenían las competencias para otorgar las autorizaciones de las áreas auxiliares y que la solicitud la derivarían al gobierno regional de Piura, para que le den solución.

Debido a la falta de pronunciamiento del gobierno regional, se solicitó apoyo al titular del proyecto, PROVIAS Nacional, para que gestione, de entidad nacional a entidad nacional, las autorizaciones de las áreas requeridas, las cuales, se consiguieron después de dos años de gestiones, debido a que el gobierno regional no podía dar autorización sin opinión favorable del proyecto especial de irrigación e hidroenergético Alto Piura, quienes, al no ser beneficiados por el proyecto, no les interesaba dar opinión sobre esos terrenos.

- Elaboración del Expediente Técnico: Estudio Definitivo de Ingeniería, Obra Adicional, Nuevo Puente Montalvo.

Área de Oficinas de Obra, Comedor y Almacén.

Estado Situacional:

Esta autorización resulta particular porque, además de la compensación económica que se da por concepto de alquiler, el autorizante solicitó un puesto de trabajo de guardianía y poder seguir ocupando su vivienda que se encuentra dentro del área auxiliar, propuesta que

fue aprobada, pero luego el área de liberación de predios de PROVIAS Nacional prefirió comprar el total de su terreno, ya que parte del terreno ya se estaba comprando por ubicarse dentro del área constructiva del proyecto.

Cantera Campo Ferial.

Estado Situacional:

El área auxiliar se encuentra concesionada por la municipalidad, la autorizante no vende material preparado, sino que autoriza al titular del proyecto a que puedan ingresar las maquinarias y extraigan material, y que le paguen por derecho de extracción S/.7.50 soles por m³.

Si la autorizante tuviera la logística para vender material preparado, el titular del proyecto no tendría la necesidad de solicitar autorización del área auxiliar, sólo se compraría material preparado puesto en obra.

En otros casos, como las autorizaciones de cantera de río son otorgadas por el periodo del año fiscal, se pudo haber solicitado a la municipalidad provincial de Mariscal Nieto que no le renueve la autorización a la concesión para los posteriores años, sino que resguarden el material de cauce para la construcción del puente.

Cantera Km 1144+500.

Estado Situacional:

Se lo solicitó autorización a la municipalidad provincial Mariscal Nieto, quienes indicaron que no tenían la competencia de brindar autorizaciones para extracción de material de acarreo ubicados en quebradas secas, a pesar que la autoridad local del agua correspondiente indicó que, si estaba dentro de su jurisdicción, más bien recomendó que, en base al D.S. 037-96-EM, sea el mismo Ministerio de Transportes y Comunicaciones quienes soliciten dicha autorización al Ministerio de Energías y Minas. Cabe resaltar que, antes la municipalidad si brindaba las autorizaciones para extracción de material de acarreo en quebradas secas, pero después de ser enjuiciados por el Gobierno Regional de Energías y Minas, y por no tener un respaldo de la Autoridad Nacional de Agua, comenzaron a derivar todas las autorizaciones al Gobierno Regional de Energía y Minas, quienes sólo indican que para extraer material sólo se debe estar registrado en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), procedimiento que hace directamente el titular del proyecto.

Planta de Asfalto, y Área de Procesamiento de Agregados y Acopio.

Estado Situacional:

El área auxiliar se encuentra dentro de una quebrada seca, que se activa durante los fenómenos del niño, y que tiene a una pareja como poseionarios, quienes, además del alquiler que se les ofrecía por estas áreas, querían reconocimiento económico por la extracción de material de la cantera denominada Km 1144+500 (ubicada a la espalda de la planta de asfalto, área de procesamiento y acopio), pero al no tener documentación suficiente para que la entidad les reconozca y para evitar conflictos durante la ejecución de obras, se le ha reconocido económicamente el precio de extracción de material dentro del precio de alquiler del acceso a la cantera.

□ **Contrato N°099-2020-MTC/21** - Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico de Obra de los Puentes y Accesos PAQUETE 1:

(1) Construcción de Puente de Carretera; en el (la) Ruta S/C: Puente Challa Challa y Accesos en la Localidad Queuña, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Estado Situacional

Todas las áreas auxiliares se encuentran ubicadas dentro de la comunidad campesina Queuña, a excepción de las canteras, por lo que se presentó al presidente de la comunidad la propuesta económica por cada hectárea y por el tiempo total de ejecución de obra (de aproximadamente 12 meses) para que sea aprobado mediante asamblea de la comunidad.

La Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, derivó a las diferentes entidades la Declaración de Impacto Ambiental para que emitan su opinión favorable u observaciones. En este caso, la Autoridad Nacional del Agua observó que varias áreas auxiliares se encontraban parcialmente dentro de la faja marginal del río.

Para el levantamiento de observaciones, se demostró que las áreas auxiliares se encontraban fuera de la faja marginal, a excepción de un área auxiliar, que se tuvo que retirar de la lista de áreas auxiliares del proyecto. Como esta área ya tenía permiso por parte de la comunidad campesina de Queuña, y para evitar conflictos sociales, no se modificó el acta de permisos de áreas auxiliares, por lo que la comunidad, recibirá el monto de alquiler del área auxiliar que no se va a utilizar por el proyecto.

Cantera de Río JEuñamayo y Cantera de Río Yuracmayo.

Estado Situacional:

Se tramitó la autorización de extracción de material de acarreo a la municipalidad distrital de Challhuahuacho, dejándoles en mesa de partes dos (02) juegos del Expediente Administrativo y la copia del voucher del pago correspondiente al trámite administrativo, según el TUPA de la municipalidad.

Se gestionó con la municipalidad que, el pago administrativo por el total de material a extraer, se realizará mediante el contratista, una vez que el expediente técnico esté aprobado y se licite la obra.

Se obtuvo la autorización de extracción de material de acarreo de cauce mediante resolución de alcaldía en el año fiscal solicitado. La renovación de la autorización será realizada por el contratista, ganador del concurso público para la ejecución de obra.

(2) Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta S/C: Puente Ccahuapirhua II y Accesos en la Localidad Ccahuapirhua, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Área para Armado de Vigas.

Estado Situacional:

La comunidad campesina de Ccahuapirhua inicialmente iba a dar autorización al área solicitada, mediante asamblea, pero el equipo de ingeniería decidió que el área sea parte del derecho de vía o área constructiva del proyecto, para que el equipo ambiental, que se encarga de la elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) lo incorpore dentro del área a ser liberada para el proyecto.

Campamento, Patio de Máquinas, Área de Producción de Concreto y Acopio.

Estado Situacional:

La Comunidad campesina de Cconccacca Récord, a pesar de no ser los beneficiados directos de la construcción del puente, dieron autorización de las áreas auxiliares mediante asamblea, a quienes, además de pagarles por el alquiler de los terrenos, se les brindará horas de maquinarias como apoyo social a la comunidad.

Depósito de Material Excedente Ccarayhuacho y Record.

Estado Situacional:

La comunidad campesina de Huanacopampa no dio autorización para las áreas auxiliares ni aprobación del eje del proyecto, por lo que, se reubicaron las áreas auxiliares en la comunidad campesina de Ccarayhuacho y Cconccaca Record, previa aprobación por Asamblea.

Se aclara que la comunidad campesina Huanacopampa no dieron su aprobación al eje del puente y accesos, debido a que se encontraba lejos del centro poblado de la comunidad, y a partir de conversaciones con las autoridades municipales, se puede deducir que el lugar destinado del puente no favorece a la comunidad porque en las épocas que realicen paros, no podrán bloquear este puente por encontrarse muy alejado al centro poblado.

También se desestimaron 2 depósitos de material excedente ubicados en la comunidad de campesina de Ccahuapirhua, beneficiada directa del proyecto, por ubicarse en terrenos con alta pendiente y estar parcialmente ubicados dentro de la faja marginal del río. Además, se desestimó dos áreas auxiliares y se modificó el trazo del acceso derecho del puente por encontrar evidencias de restos arqueológicos.

Cantera Río Record.

Estado Situacional:

Se tramitó la autorización de extracción de material de acarreo a la municipalidad distrital de Cchallhuahuacho, dejándoles en mesa de partes dos (02) juegos del Expediente Administrativo y la copia del voucher del pago correspondiente al trámite administrativo, según el TUPA de la municipalidad.

Se gestionó con la municipalidad que, el pago administrativo por el total de material a extraer, se realizará mediante el contratista, una vez que el expediente técnico esté aprobado y se licite la obra.

Se obtuvo la autorización de extracción de material de acarreo de cauce mediante resolución de alcaldía en el año fiscal solicitado. La renovación de la autorización será realizada por el contratista, ganador del concurso público para la ejecución de obra.

- (3) Construcción de Puente de Carretera; en el(la) Ruta AP-955: Puente Chicñahui y Accesos en la Localidad Chicñahui, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac.

Campamento, Patio de Máquinas, Área de Producción de Concreto y Acopio.

Estado Situacional:

Inicialmente se habían planteado que las áreas auxiliares se ubiquen en el campo deportivo de la comunidad campesina de Chicñahui, pero con el cambio del presidente de la comunidad, se debió plantear en un área contigua, donde el Ministerio de Educación estaba elaborando un expediente técnico para la construcción de un colegio, por lo que se llegó al acuerdo que si la el proyecto del Ministerio de Educación estaba programado o en ejecución a la fecha de inicio del proyecto de PROVIAS Descentralizado, se utilizaría el campo deportivo, caso contrario, se utilizaría el área contigua.

Depósito de Material Excedente y Área para Armado de Vigas.

Estado Situacional:

El terreno es privado, y pertenece a una familia desde la época de la reforma agraria, y a pesar que la autorizante no ha realizado la declaratoria de herederos, tiene una carta poder de sus hermanos, quienes les da las facultades para tomar decisiones respecto a los usos de los terrenos. Como el terreno necesario para el proyecto es de uso temporal no es necesario presentar una autorización firmada por el titular del terreno, basta con demostrar que el titular ha fallecido y que su descendiente directo tiene facultades para tomar decisiones, es decir, el terreno no tiene que estar saneado.

- Contrato N°222-2019-MTC/21** – Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto Creación del Puente Carlos y Accesos, distrito de Inambari – provincia de Tambopata – región de Madre de Dios.

Cantera Punkiri Chico y Cantera Inambari.

Estado Situacional:

Se tramitó las autorizaciones de extracción de material de acarreo a la municipalidad distrital de Madre de Dios, quienes por problemas organizacionales internos no pudieron brindar las autorizaciones al proyecto, por lo que, se solicitó las autorizaciones a la municipalidad distrital de Inambari, quienes derivaron los expedientes administrativos a la

autoridad local del agua correspondiente, sin pago por derecho de trámite en la municipalidad.

La autoridad local del agua, antes de su inspección técnica ocular indicó que las canteras correspondían parcialmente a la municipalidad distrital de Madre de Dios y solicitaron que también se les haga partícipe de las gestiones de autorización. Después de aclararles el tema de los problemas organizacionales de la municipalidad de Madre de Dios, aceptaron hacer la inspección técnica ocular y brindar su opinión favorable, por lo que la municipalidad de Inambari prosiguió con la autorización de las canteras solicitadas.

Depósito de Material Excedente 01 y Acceso a la Cantera Inambari.

Estado Situacional:

Se está gestionando la firma de los copropietarios del terreno para la autorización de uso temporal. Inicialmente el terreno sólo tenía un propietario con quién se gestionó la autorización, pero se tiene que renovar por el propietario adicional. Para la gestión de la firma de propietarios se está esperando la respuesta del Ministerio de Agricultura y de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales sobre la propiedad y/o posesión del área correspondiente.

Depósito de Material Excedente 02 y acceso.

Estado Situacional:

Se ha realizado la consulta sobre la propiedad y/o posesión del predio al Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. De los resultados del certificado de búsqueda catastral remitidos se demuestra que toda el área se encuentra comprendida en su totalidad dentro del terreno del Sr. Urbano Huracha Ramos, quien transfirió el terreno al Sr. Andres Quispe Lopez mediante contrato privado de transferencia de mejoras agrícolas.

Depósito de Material Excedente 03, 04, con sus respectivos accesos.

Estado Situacional:

Se está realizando la regulación del título de propiedad y contrato de compra venta. Asimismo, se ha realizado la consulta sobre la propiedad y/o posesión del predio al Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Depósito de Material Excedente 05 y accesos.

Estado Situacional:

El Depósito de Material Excedente y parte del acceso tiene un propietario registrado en la SUNARP, el excedente del acceso se está solicitando autorización de uso temporal ante la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios.

Depósito de Material Excedente 06 y accesos.

Estado Situacional:

Respecto a la autorización, se ha realizado la gestión con el director y el presidente de la APAFA del colegio del centro poblado Punkiri Chico, quienes están programando una reunión para firmar la autorización. Sin embargo, también se viene evaluando gestionar la cesión de uso del área ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Campamento y Patio de Máquinas, Planta de Concreto 1 y 2, Planta Chancadora 1 y 2, Planta de Concreto 2, Acopio 1 y 2 y accesos.

Estado Situacional:

Se gestionó la firma de los poseionarios de los terrenos. Asimismo, se espera la confirmación del Ministerio de Agricultura y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales sobre la posesión de las áreas.

4.2. Discusiones.

La diferencia entre los diagramas de flujo para la obtención de las autorizaciones que brinda PROVIAS Descentralizados y los realizados en esta monografía es, principalmente, el momento de la participación del especialista social. PROVIAS Descentralizado, según sus diagramas, hace participar al especialista social al final del proceso de obtención de disponibilidad de terreno, para cerrar la negociación de alquiler o cesión del terreno para el proyecto. Dicha negociación, lo puede culminar cualquier especialista que se encuentre en campo, lo importante es que cuando se realice las primeras identificaciones de terreno, no se generen conflictos sociales con propietarios o poseionarios, debido a que los especialistas en topografía, en suelos y canteras u otros no tienen desarrollados las habilidades blandas como es el caso de los especialistas sociales, antropólogos o similares. Todos los procedimientos administrativos que se ha tenido ante entidades como las municipalidades y autoridades locales del agua para las autorizaciones de explotación de

canteras de río han resultado similares por estar establecidos en la ley orgánica de municipalidades, y por ende en su Texto Único de Procedimiento Administrativo.

Los procedimientos ante otras entidades menores, como es el caso de municipalidades de centros poblados, no se encuentran enmarcadas en disposiciones legales, y depende de la voluntad de sus autoridades para brindar la disponibilidad de los terrenos dentro de los plazos contractuales que el consultor requiere para no incurrir en penalidades.

El procedimiento principal que se debe respetar en las comunidades nativas y campesinas es la autorización de los terrenos mediante asamblea comunal, a pesar que existan comunidades que no quieran la participación del consultor, como fue el caso de las autorizaciones otorgadas por la comunidad campesina de Ccarayhuaho y Chicñahui, donde el proceso de negociación se simplifica al final en: aceptar o no aceptar lo propuesto por la asamblea comunal.

Los procedimientos ante gobiernos regionales, proyectos especiales u otros son los estipulados internamente en cada organización, que todo consultor debe respetar y estar detrás para su pronta respuesta, caso contrario, y como lo ocurrido en el Gobierno Regional de Piura (GORE PIURA) y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Alto Piura (PEIHAP), se debe solicitar apoyo reiteradas veces al titular del proyecto, quién tiene la responsabilidad de solucionar el problema del estancamiento de la gestión.

La identificación de actores en los proyectos ha sido de gran importancia para elegir, descartar y buscar mejores alternativas de terrenos para los proyectos. Los propietarios o posesionarios, incluidos los de las comunidades campesinas y nativas, resultaron ser mejor opción que obtener los terrenos pertenecientes a los municipios, gobiernos regionales y principalmente de proyectos especiales de irrigación.

Las municipalidades brindan autorizaciones para la explotación de canteras ubicados en cauce de río solicitando, según el TUPA, el pago por adelantado por el material a extraer, el instrumento de gestión ambiental, cartas fianza, etc., que al consultor no le corresponde presentar, y mucho menos a PROVIAS en esta etapa del proyecto. En todas las municipalidades de los servicios de los contratos se ha presentado este problema, a excepción de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, que fue la única en la que no se solicitó apoyo al titular del proyecto para explicarles los procesos o ciclo de vida de un proyecto público. Esto quizás se debe, a la experiencia de la municipalidad de

Challhuahuacho por la alta oferta de proyectos del estado que genera la Minera las Bambas S.A.

Las autorizaciones de terrenos auxiliares de terrenos para campamentos, patio de máquinas u otros en los diferentes contratos no tuvieron la participación del especialista predial para las gestiones de búsqueda catastral en SUNARP, se trabajó con información recaudada en campo, riesgo que el consultor tomó para abaratar costos operativos en búsquedas catastrales.

V. CONCLUSIONES

Los diagramas de flujo de los procedimientos de obtención de disponibilidad de terrenos sirven al contratista consultor como una guía que, le asegura una alta eficacia en la obtención de autorizaciones para lograr la conformidad de PROVIAS, quienes cada año son más exigentes en su obtención.

Los procedimientos administrativos ante entidades públicas y privadas, son procedimientos de larga duración, que se deben ir de la mano con el titular del proyecto, a quién se le debe evidenciar que se ha actuado diligentemente.

La correcta identificación de actores involucrados y sus datos personales (nombre completo, celular, correo, etc.) permite hacerles seguimiento a las solicitudes de autorización, y posteriormente, al solicitar apoyo al titular de proyecto, brindar las gestiones realizadas cronológicamente.

Las experiencias en los trámites de obtención de autorización de cada proyecto, estuvieron influenciadas por la emergencia sanitaria del país y con las restricciones que esto representaba, por lo que, con el levantamiento del estado de emergencia, las dos PROVIAS y otras entidades tienen mayor participación en las verificaciones de campo de las áreas auxiliares, lo que conlleva a mayores observaciones por parte de ellos.

VI. RECOMENDACIONES

Se debe entablar una mesa de diálogo entre las autoridades de las municipalidades y especialistas de PROVIAS, para que las autorizaciones de extracción de material de acarreo de cauce de río tengan una duración por el tiempo total de ejecución de obra (años) y no solamente por el año fiscal.

Los proyectos de construcción de puentes no deben ser proyectados con canteras de roca o de cerro, porque son áreas auxiliares cuya ubicación se van a encontrar lejanas al eje del proyecto, y que provocarán que el área de influencia directa e indirecta ambiental y social del proyecto sea mayor, incrementando los actores involucrados, mayor cantidad de talleres participativos, mayores puntos de monitoreos ambientales y muestreos biológicos, costos de mantenimiento de accesos, etc. Por lo que, para no generar un sobre costo en la etapa de consultoría y en la de ejecución de obra, se recomienda que el proyecto busque canteras comerciales o, en el mejor de los casos, que se planteen otras estructuras de protección en vez de enrocados, que ocupa demasiado espacio, y que genera conflicto con los propietarios de los terrenos, especialmente con PROVIAS Descentralizado que no tiene las facultades de expropiar terrenos, a comparación de PROVIAS Nacional.

Por último, se debe llevar una buena relación con los especialistas revisores de los diferentes sub componentes (ambiental, social, predial, arqueológico, etc.), para que los proyectos no se entrapen en interpretaciones de los TdR y normativas, y se den ciertas flexibilidades en los Informes de Avance para que los plazos contractuales no se vean perjudicados, y que los componentes de ingeniería y ambiental avancen sin desfasarse. La paralización de estudios de proyectos es muy común en los ministerios, principalmente porque el componente ambiental resulta ser muy riguroso desde los primeros entregables, exigiendo más de lo que se indica en los TdR y contratos, esta situación, a la fecha, se ve más recurrente en PROVIAS Descentralizado que en PROVIAS Nacional, incluso, según la categoría del estudio, suelen ser más exigentes que el propio SENACE, por lo cual, siempre va hacer necesario la buena relación con los s revisores, a pesar de sus particularidades.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Resolución Directoral. N°007-2004-MTC/16. (2014). Por la cual se aprueban directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento involuntario para proyectos de infraestructura de transporte. 07 de febrero de 2004. (Perú).
- Camacho Julca, C. R. & Ramírez Curay P. J. (2015). Problemática de los estudios de preinversión de carreteras en Perú. Tesis para obtener el Título de Ingeniero Civil, Universidad Ricardo Palma.
- Organismo Supervisor de las Constataciones del Estado – OSCE. (2012). Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicio y Consultorías en General. Elaborado en marzo de 2012. (Perú).
- Bebbington, A. & Humphreys Bebbington, D. (2009). Actores y ambientalismo: conflictos socio-ambientales en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, págs. 119-120.
- Soria Dall'Orso, C. A. (2014). ¿Cómo superar los conflictos socioambientales?: El enfoque de los derechos humanos y el aporte de la ley de consulta previa en la participación normativa y administrativa de los ciudadanos / pueblos indígenas en la gestión de los recursos naturales. *Revista: Derecho y Sociedad* pág. 33.
- Constitución Política del Perú. 30 de diciembre de 1993. (Perú).
- Decreto Supremo N°037-96-EM. Dictan normas para el aprovechamiento de canteras de materiales de construcción que se utilizan en obras de infraestructura que desarrolla el Estado. 25 de octubre de 1996. (Perú).
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. 23 de abril de 2001. (Perú).
- Normas Legales Actualizadas, 6 de mayo de 2003. *Revista El Peruano* pág. 15.
- Ley N°28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades. 11 de mayo de 2004. (Perú).

Ley N°29338. Ley de Recursos Hídricos. 31 de marzo de 2009. Revista El Peruano pág. 393475. (Perú).

Decreto Supremo N°350-2015-EF. Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. 10 de diciembre de 2015. Revista El Peruano pág. 568281 y 568298. (Perú).

Decreto Supremo N°019-2009-MINAM. Aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental. 25 de setiembre de 2009. Revista El Peruano pág. 403208. (Perú).

Decreto Supremo N°004-2017-MTC. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. 17 de febrero de 2017. (Perú).

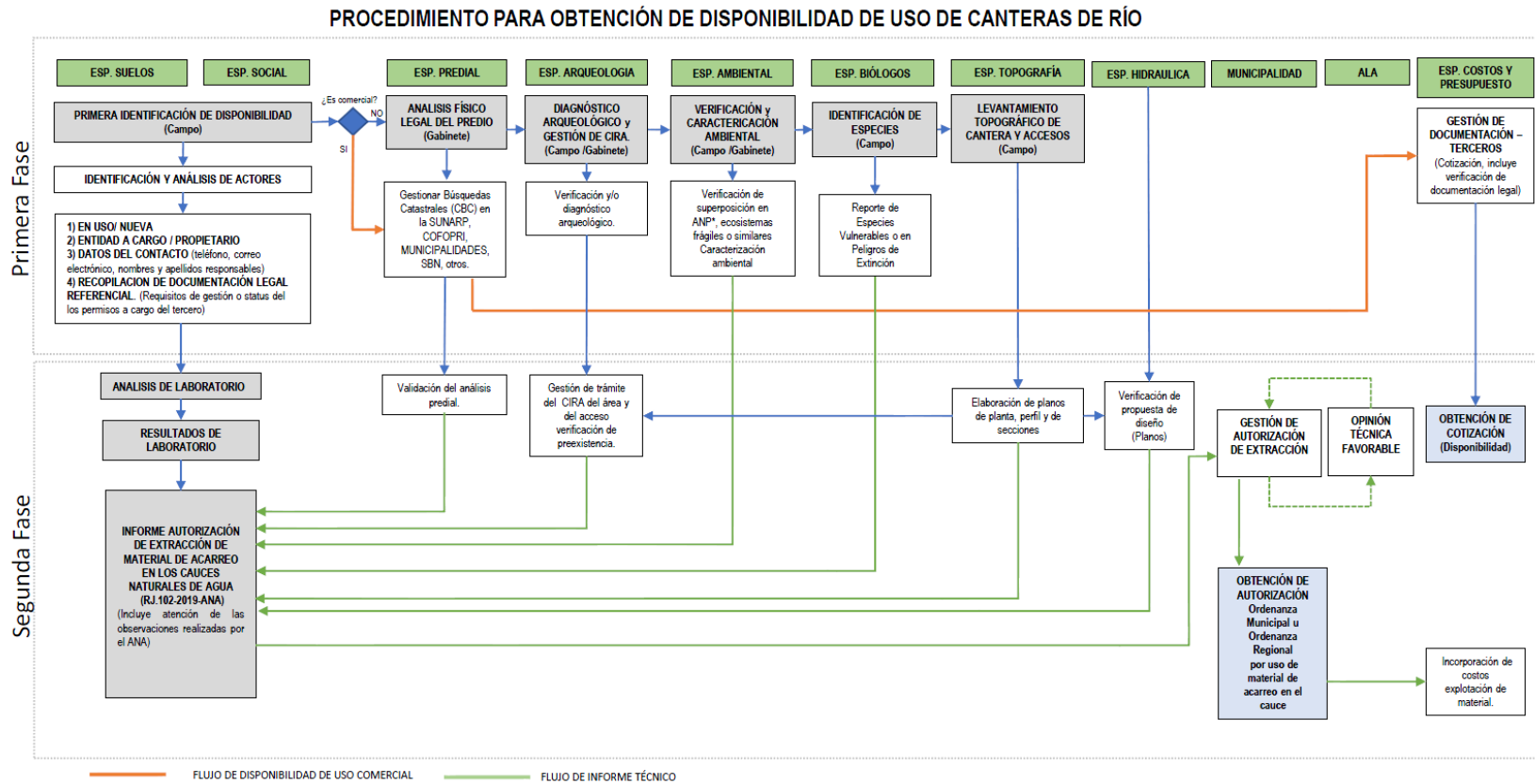
Resolución Jefatural N°102-2019-ANA. 24 de mayo 2019. (Perú).

Texto Único de Procedimiento Administrativo de la municipalidad distrital de Río Tambo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2020-MDRT, del 07 de diciembre de 2020. pág. 95.

Ordenanza Municipal N°208-2020-CM/MDP del 09 de enero de 2020, artículo tercero, inciso 2.1.9, 3,4 y 5.

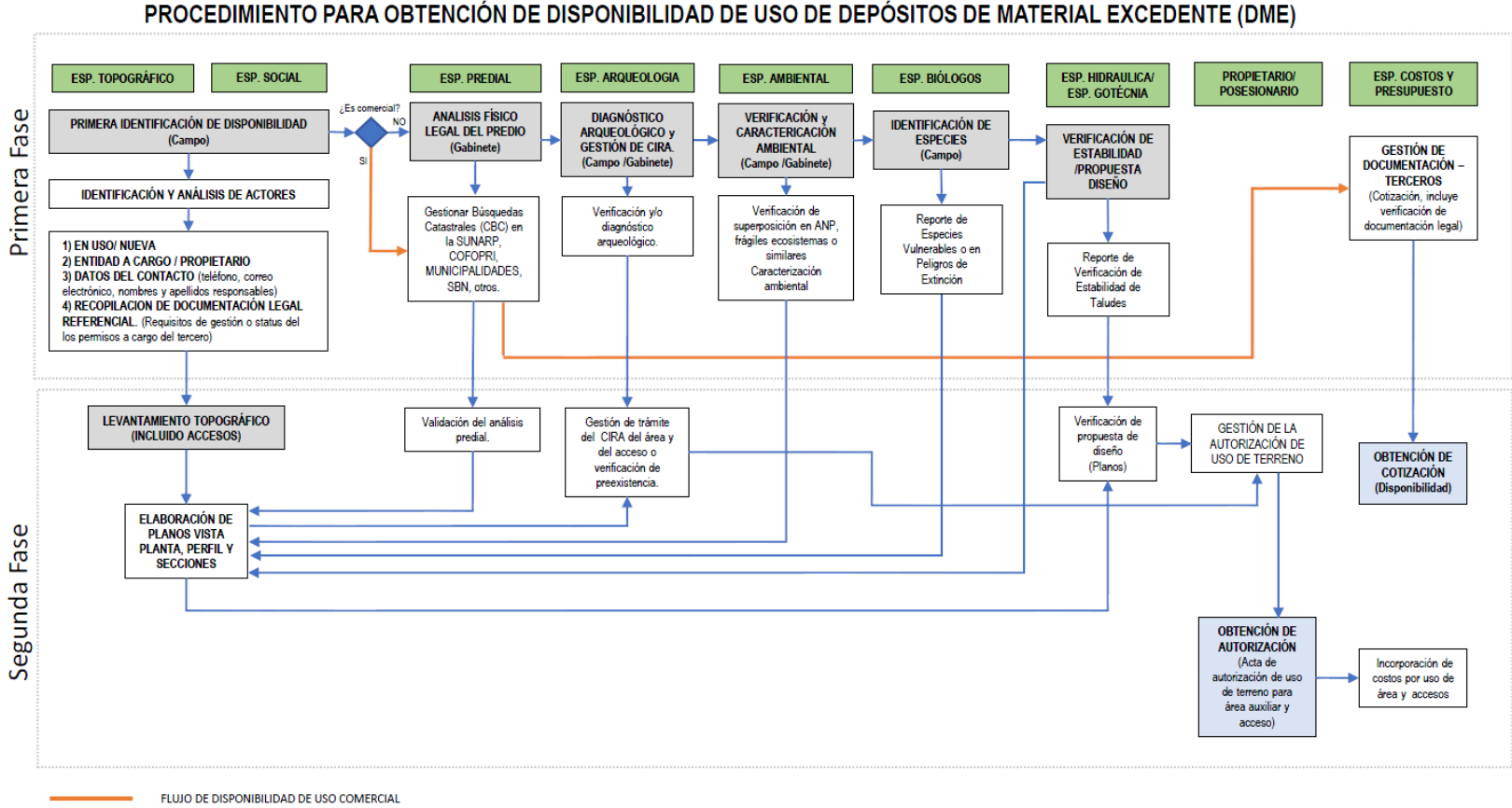
VIII. ANEXOS.

Anexo 1: Diagrama de flujo para disponibilidad de Canteras de Río.



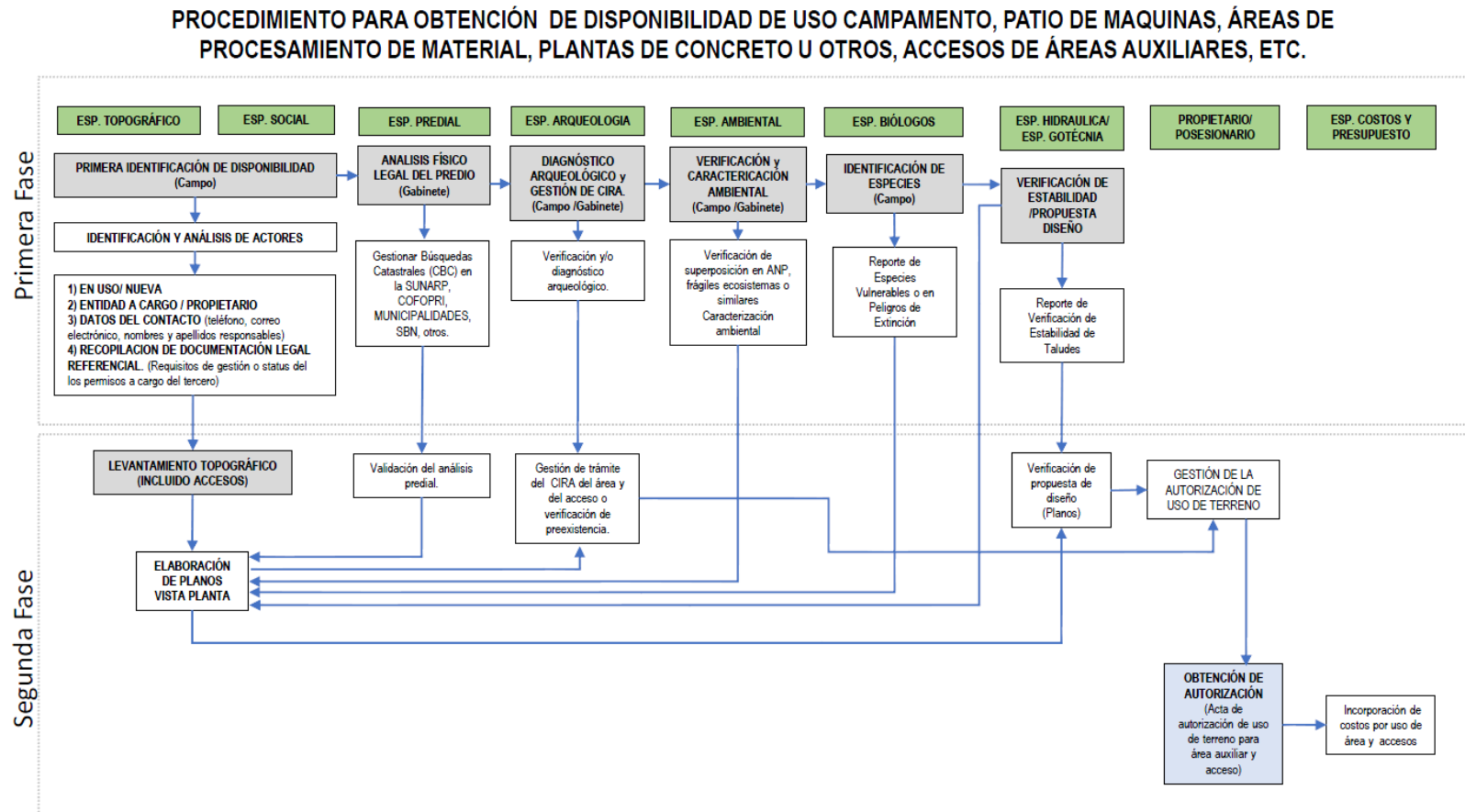
Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de zona de núcleo de Áreas Naturales Protegidas, además deberá evitar identificarlas en Zonas de Amortiguamiento, según corresponda deberá elaborar la documentación para la solicitud de compatibilidad ante el SERANAP

Anexo 2: Diagrama de flujo para disponibilidad de Depósitos de Material Excedente.



Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de zona de núcleo de Áreas Naturales Protegidas, además deberá evitar identificarlas en Zonas de Amortiguamiento, según corresponda deberá elaborar la documentación para la solicitud de compatibilidad ante el SERNANP.

Anexo 3: Diagrama de flujo para disponibilidad de campamento, patio de máquinas, otros.



Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de zona de núcleo de Áreas Naturales Protegidas, además deberá evitar identificarlas en Zonas de Amortiguamiento, según corresponda deberá elaborar la documentación para la solicitud de compatibilidad ante el SERNANP.